CONTRATO Nº 17/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PROCERES DE MAYO"

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.550.971**, y el **Secretario General, Sr. Juan Gabriel Genes Díaz**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.071.122**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN con RUC N° 2952436-9, domiciliada en avda. Dr. Rodríguez De Francia a 50mts de la Panadería Asia, km 20- Valle Hermoso N° 460, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay**, representada para este acto por su representante legal la **Señor María Zunilda Ovelar Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 3.199.738**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PROCERES DE MAYO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Minga Porã**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PROCERES DE MAYO"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2016 de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 106.675.800 (Gs. Ciento seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos).----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: **318.371.**---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **Municipalidad de Minga Porã**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 789/2016.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo y hasta **50 (cincuenta) dias.**----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de **GS. 104.543.274 (Guaraníes Ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cuatro), IVA incluido,** conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Resolución de Adjudicación N°789/2016** de fecha 10 de Noviembre de 2016.----------

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY - LOTE 9						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1		Marcación y Replanteo	870,00	m2	2.156	1.875.720
2		Cartel de Obra	1,00	gl	2.102.100	2.102.100
		MOVIMIENTO DE SUELO				
3		Preparación del terreno, perfilado	870,00	m2	2.264	1.969.680
		CORDÓN PREFABRICADO DE HORMIGÓN			-	
4		Provisión y colocación de cordones de Hª Pref.	290,00	ml	34.496	10.003.840
5		Relleno para soporte de cordones	4,00	m3	28.028	112.112
		EMPEDRADO			-	
6		Pavimento tipo empedrado	870,00	m2	39.886	34.700.820
7		Compactación de empedrado	870,00	m2	2.911	2.532.570
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			-	
8		Limpieza final	1,00	gl	1.617.000	1.617.000
TOTAL GUARANÍES						54.913.842

CONTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A PROCERES DE MAYO						
Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1		Marcación y Replanteo	780,00	m2	2.156	1.681.680
2		Cartel de Obra	1,00	gl	2.102.100	2.102.100
		MOVIMIENTO DE SUELO			-	-
3		Preparación del terreno, perfilado	780,00	m2	2.264	1.765.920
		CORDÓN PREFABRICADO DE HORMIGÓN			-	-
4		Provisión y colocación de cordones de Hª Pref.	260,00	ml	34.496	8.968.960
5		Relleno para soporte de cordones	4,00	m3	28.028	112.112
		EMPEDRADO			-	-
6		Pavimento tipo empedrado	780,00	m2	39.886	31.111.080
7		Compactación de empedrado	780,00	m2	2.911	2.270.580
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA			-	-

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2052436-9

8	Limpieza final	1,00	gl	1.617.000	1.617.000
TOTAL GUARANÍES					49.629.432

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PROCERES DE MAYO**, se ejecutará en el **DISTRITO DE MINGA PORÃ**, las mismas serán indicadas por Departamento de Obras de la Institución Municipal----------

El **plazo de ejecución** para la presente Obra, será de **45 (cuarenta y cinco) días** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.----------

La **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la Obra será: **POR EL TOTAL.** Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados en el plazo de **45 (cuarenta y cinco) días** de ejecución de obra, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la construcción, el Contratista notificará por escrito simultáneamente al Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización y el contratista dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **2 (dos) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **3 (días) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional.----

La Municipalidad de Minga Porã, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una **multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato**, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LIMOY- LOTE 9 Y CAMINO A PROCERES DE MAYO**, se ejecutará en **LA CIUDAD DE MINGA PORÃ**, las mismas serán indicadas por

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Departamento de Obras de la Institución Municipal. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay, á los **15 días del mes de Noviembre de 2016**-----

.....
JUAN GABRIEL GENES DÍAZ
Secretario General

.....
PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

.....
MARÍA ZUNILDA OVELAR
Empresa CONSTRUCTORA EL EDEN

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC EDEN 436-9